



CONDICIONES, RESTRICCIONES Y EXCLUSIONES PARA EL COMUNICADO DEL EQUIPO LÍDER DEL DISTRITO LASALLISTA NORANDINO, SECTOR MEDELLÍN, PARA LA VIGENCIA DE SEPTIEMBRE 2020

1. Se le otorgará un descuento en la pensión de septiembre únicamente a aquellas familias que tengan obligaciones pendientes con la Congregación y aplicarán los términos, condiciones y exclusiones que aquí se mencionan. Estos descuentos no aplican para quienes realizaron pagos anticipados de todo el año.
2. El descuento para primaria y secundaria corresponderá a un 15% de la pensión del mes de septiembre, pero que todavía tengan obligaciones futuras en los meses de septiembre a noviembre.
3. Los estudiantes de preescolar tendrán un descuento de 50% para el mes de septiembre.
4. La Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas no hace devolución de dinero, sin embargo, si existiera un saldo a favor se cruzará con obligaciones futuras.
5. Si un estudiante ya cuenta con un alivio financiero por parte de la institución y este no supera el beneficio otorgado, se ajustará la diferencia. Si el beneficio recibido inicialmente es superior no aplica este descuento.
6. Los padres de familia que quieran acceder a las donaciones deben tener en cuenta que se donan porcentajes y no valores.
7. Los padres de familia que por alguna razón diferente al pago anual anticipado hayan pagado el mes de septiembre se les aplicará el descuento en el mes próximo a facturar.
8. Los hijos de empleados de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas que ya cuentan con un descuento no hacen parte del beneficio mencionado en este comunicado.
9. Los descuentos se aplican solamente para el concepto de pensión.

DESCUENTOS POR DONACIÓN

PARA PREESCOLAR:

1. Las donaciones no podrán superar el 100% del valor facturado para el mes de septiembre.
2. Un estudiante en este nivel solo podrá tener un donante.
3. La donación otorgada de un padre de preescolar a un estudiante que esté entre los grados de primero a once será el máximo aprobado para esos niveles que es del 15% del grado en el que se encuentre la familia que está recibiendo la donación y el resto no se hará efectivo.
4. Los estudiantes de preescolar que reciban donación de una familia de primero a once será máximo del 15% del que se otorgó para el donante.
5. No se podrán realizar donaciones en porcentajes diferentes a los estipulados por la institución.
6. Si un padre de familia cuenta con un auxilio financiero otorgado anteriormente, no podrá participar de la opción de donar o recibir descuentos adicionales.
7. Solo se tendrán en cuenta las donaciones diligenciadas a través del formulario enviado por la institución a los responsables económicos. Solamente tendrán validez los formularios diligenciados hasta el día 31 de agosto a las 12 de la noche.

PRIMARIA Y SECUNDARIA

1. Las donaciones no podrán superar el 100% del valor facturado para septiembre.
2. La donación otorgada de un padre de preescolar a un estudiante que esté entre los grados de primero a once será el máximo aprobado para esos niveles que es del 15% del grado en el que se encuentre la familia que está recibiendo la donación y el resto no se hará efectivo.
3. Los estudiantes de preescolar que reciban donación de una familia de primero a once será máximo de 15% del que se otorgó para el donante.
4. No se podrán realizar donaciones en porcentajes diferentes a los estipulados por la institución.
5. Si un padre de familia cuenta con un auxilio financiero otorgado anteriormente, no podrá participar de la opción de donar o recibir descuentos adicionales.
6. Solo se tendrán en cuenta las donaciones diligenciadas a través del formulario enviado por la institución a los responsables económicos. Solamente tendrán validez los formularios diligenciados hasta el día 31 de agosto a las 12 de la noche.